

ORDENANZA N°: 3640/09.-

Ramallo, 20 de mayo de 2009

VISTO:

La creación del **FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN**, según Ordenanza N°: 3587/08, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que personal Directivo del Jardín de Infantes N° 902, ha solicitado apoyo económico para la adquisición de material de jugoteca y de Educación Física;

Que dicha institución desea concretar el Proyecto “Taller de juego” entre otros;

Que dichos proyectos intentan contribuir a la formación integral del niño, propiciando la construcción de saberes en relación con otros y con el medioambiente;

Que los juegos constituyen un factor central para el buen desarrollo intelectual, motor y afectivo del niño, permitiéndoles explorar y entender el mundo que los rodea a través de su imaginación y todos sus sentidos;

Que a través de los juegos, los niños aprenden a conocer y dominar la realidad que los circunda, a orientarse en el espacio y en el tiempo, a manipular y construir, a desempeñar roles, a elaborar sus fantasías y sus temores, a compartir con otros a través del cooperar, competir y solidarizarse;

Que en el expediente N° 5180/09 se encuentra la nota de pedido por parte del Personal del Directivo del Jardín N° 902 con la fundamentación correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-)** a ----- la Directora del Jardín N° 902, Sra. Alicia N. Anziano para la compra de materiales de Educación Física y Juegos.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ordenanza será imputado a la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 01 “Conducción y Administración General” – Objeto del gasto: 5.1.5.0 – “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Directora del Jardín N° 902 que deberá rendir dicho ----- subsidio.-----

ARTÍCULO 4º) Envíese copia de la Ordenanza al Sr. Inspector Distrital, Prof. Mario Del ----- Arco, Consejo Escolar y a la Directora del Establecimiento Educativo solicitante.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE MAYO DE 2009.-----